

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm.: OE-2013-026

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO, HON. ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, PARA CREAR LA
COMISIÓN EVALUADORA SOBRE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL
AEROPUERTO INTERNACIONAL LUIS MUÑOZ MARÍN**

POR CUANTO: El 24 de julio de 2012, la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, en calidad de arrendador, y Aerostar Airport Holdings, LLC, en calidad de arrendatario, otorgaron un Contrato de Arrendamiento mediante el cual la Autoridad transfirió a Aerostar la operación y administración del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín por el término de cuarenta (40) años.

POR CUANTO: El 26 de febrero de 2013, la Administración Federal de Aviación aprobó la solicitud conjunta de la Autoridad y Aerostar para la participación del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín en el Programa Piloto de Privatización Aeroportuaria.

POR CUANTO: Parte imprescindible de esta transacción es asegurar el fiel cumplimiento con los estándares, requisitos y condiciones establecidas en el referido Contrato de Arrendamiento. En virtud de ello, esta Administración ha hecho un firme compromiso con todos los puertorriqueños y puertorriqueñas de mantenerse vigilante en cuanto al cumplimiento de Aerostar con todas y cada una de sus obligaciones dimanantes del contrato en cuestión.

POR CUANTO: Para viabilizar tan importante compromiso, hemos entendido necesario constituir una comisión de trabajo que se encargue de fiscalizar el cumplimiento de Aerostar con el Contrato de Arrendamiento y de rendir al país informes recurrentes sobre las acciones y omisiones de dicha compañía privada en la operación y administración de nuestro aeropuerto.

POR TANTO: YO, ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y



de los poderes inherentes a mi cargo, por la presente ordeno lo siguiente:

PRIMERO:

Se crea la Comisión Evaluadora sobre la Administración y Operación del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín, con el propósito fiscalizar y vigilar el fiel cumplimiento de Aerostar con sus obligaciones bajo el Contrato de Arrendamiento que otorgó el 24 de julio de 2012 con la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, sobre la operación y administración del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín.

SEGUNDO:

La Comisión estará compuesta por los siete (7) miembros que se detallan a continuación:

(a) la Secretaria de la Gobernación, quien será su Presidenta, o la persona que ésta designe como su representante;

(b) el Presidente del Senado de Puerto Rico, o la persona que éste designe como su representante;

(c) el Presidente de la Cámara de Representantes, o la persona que éste designe como su representante;

(d) el Alcalde del Municipio de Carolina, o la persona que éste designe como su representante;

(e) el Director de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, o la persona que éste designe como su representante;

(f) un empresario o empresaria cuyos negocios estén directamente relacionados con la industria turística puertorriqueña; y

(g) una persona que se haya destacado como líder de la sociedad civil.

TERCERO:

Para cumplir cabalmente con sus propósitos, la Comisión recibirá de la Autoridad de los Puertos los informes y reportes preparados por esta Autoridad como parte del proceso de monitoreo de las operaciones de Aerostar en el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín. Podrá llevar a cabo inspecciones oculares en los predios del aeropuerto y sus alrededores, requerir la producción de documentos y entrevistar personas que puedan tener información sobre los asuntos de interés para la Comisión en relación con la operación y administración del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín y el cumplimiento de Aerostar con los términos y condiciones del Contrato de Arrendamiento. La Autoridad de los Puertos asegurará el que se cumpla con cualquier acción correctiva que sea necesaria por parte de Aerostar para mantener el buen funcionamiento del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín, y rendirá informes a la Comisión sobre las acciones tomadas.

CUARTO:

De igual forma, cualquier gasto en que pudiera incurrir esta Comisión para el adecuado desempeño de sus funciones, y por ende, cumplir con las tareas de fiscalizar y vigilar el fiel cumplimiento de Aerostar con sus obligaciones bajo el Contrato de Arrendamiento, será sufragado por la Autoridad de los Puertos, previo la correspondiente autorización de su Junta de Directores.

QUINTO:

De tiempo en tiempo, la Comisión podrá rendir y publicar los informes que entienda oportunos para informar al país sobre sus hallazgos y el resultado de sus labores fiscalizadoras. La Comisión establecerá los mecanismos internos para la toma de decisiones y la adopción de un plan de trabajo. Los miembros de la Comisión se reunirán con la frecuencia que estimen necesaria.

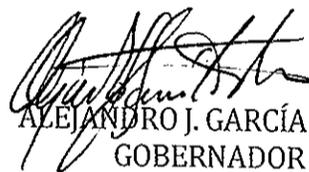
SEXTO:

DEROGACIÓN. Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto cualquier otra Orden Ejecutiva que en todo o en parte sea incompatible con ésta, hasta donde existiera tal incompatibilidad.

SÉPTIMO:

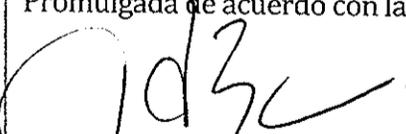
VIGENCIA Y PUBLICACIÓN. Esta Orden entrará en vigor inmediatamente. Se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en San Juan de Puerto Rico, hoy 14 de abril de 2013.


ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA
GOBERNADOR



Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 14 de abril de 2013


DAVID E. BERNIER RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO